



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

MINUTA No. CQD/03Ext/2010

Minuta de la Tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Quejas y Denuncias, celebrada el 18 de febrero de 2010.

Orden del día

1. **Lista de asistencia**
2. **Lectura y aprobación del orden del día**
3. **Aprobación, en su caso, del acta correspondiente a la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Quejas y Denuncias celebrada el 14 de enero de 2010**
4. **Discusión y aprobación de los siguientes proyectos de resolución:**

4.1 SCG/QCG/235/2008

4.2 SCGG/QPT/JD03/ZAC/166/2009

4.3 SCG/QNA/CG/180/2009

4.4 SCG/QCG/189/2009

4.5 SCG/QCG/196/2009

En la Ciudad de México, siendo las 13:00 horas del día 18 de febrero del año 2010, en la Sala de Usos Múltiples del Instituto Federal Electoral, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su Tercera Sesión Extraordinaria en la que se reunieron los CC. Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión, los Consejeros Electorales Mtro. Virgilio Andrade Martínez, así como la Lic. Dania Paola Ravel Cuevas, Secretaria Técnica de la Comisión, y la Directora Jurídica del Instituto Federal Electoral, Mtra. Rosa María Cano Melgoza.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Informó que el Consejero Marco Gómez se encontraba en una comisión oficial fuera de la institución y por eso no estaba presente, pero hizo llegar las observaciones a los proyectos, mismas que serían comentadas y, en su caso, atendidas en cada uno de los proyectos de resolución a discutir; asimismo, informó que había designado como Secretaria Técnica de la Comisión a la licenciada Dania Ravel Cuevas, a quien solicitó expusiera el contenido del orden del día para someterlo a consideración de los presentes.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Lic. Dania Ravel: Dio lectura al orden del día, circulado previamente entre los miembros de la Comisión e indicó que el segundo punto del orden del día era la lectura y aprobación, en su caso, del mismo, el tercero la aprobación del Acta correspondiente a la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Quejas y Denuncias celebrada el 14 de enero de 2010 y el cuarto punto la discusión y aprobación de diversos proyectos de quejas.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Comentó que se trata de cinco proyectos de resolución cuya presentación corresponde a la Secretaría Ejecutiva a través de la Dirección Jurídica; solicitó a la Secretaria Técnica, que sometiera a aprobación el orden del día.

La Secretaria Técnica sometió a aprobación el orden del día.

Acuerdo: Por unanimidad se aprobó el orden del día.

Lic. Dania Ravel: Indicó que el siguiente punto del orden del día se refería a la aprobación del Acta correspondiente a la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Quejas y Denuncias celebrada el 14 de enero de 2010, misma que sometió a consideración de la Comisión.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: No habiendo observaciones, señaló que se abría un espacio de dos días para que, si había observaciones, se presentaran a la Secretaria Técnica, pues aun cuando se aprobara el acta había oportunidad de modificar las intervenciones.

Lic. Dania Ravel: Sometió a votación el acta, con la observación hecha por el Presidente de la Comisión.

Acuerdo: Se aprueba por unanimidad el Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Quejas y Denuncias celebrada el 14 de enero de 2010, con la observación hecha por el Presidente de la Comisión.

Lic. Dania Ravel: Señaló que el siguiente punto del orden del día era la aprobación de los proyectos de resolución.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Con relación a este punto, consultó a los integrantes de la Comisión si deseaban reservar alguno de los asuntos listados; por su parte, reservó el 4.1, expediente SCG/QCG/235/2008, así como el 4.3, SCG/QNA/CG/180/2009; el primero se refiere a un requerimiento en materia de



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

fiscalización del Partido Acción Nacional, y el segundo a un asunto vinculado a una denuncia del Partido Nueva Alianza respecto de la posibilidad de rebase de topes de gastos de campaña en el Distrito 13 del estado de Veracruz y posibles violaciones al artículo 134, particularmente al apartado que tiene que ver con el uso indebido de recursos públicos. Mencionó que las oficinas del Consejero Presidente, y los Consejeros Alfredo Figueroa, Virgilio Andrade, Marco Gómez, Benito Nacif y Francisco Guerrero, habían enviado observaciones a los proyectos de resolución, muchas de ellas estrictamente de forma, que podían ser valoradas y por tanto las entregaría a la Directora Jurídica para su inclusión en la versión final que se circularía al Consejo General; solicitó a la licenciada Ravel que sometiera a votación los apartados que no fueron reservados.

Lic. Dania Ravel: Sometió a votación los proyectos enlistados en el orden del día como 4.2, 4.4 y 4.5.

Acuerdo: Se aprueban por unanimidad de votos los proyectos de resolución de las quejas identificadas con los números de expediente señalados en los puntos del orden del día 4.2, 4.4 y 4.5. **Consejeros Electorales que votaron:** Mtro. Marco Antonio Baños Martínez y Mtro. Virgilio Andrade Martínez.

Proyecto de resolución de la queja SCG/QCG/235/2008:

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Señaló que es un procedimiento que se inició por una vista que dio la Unidad de Fiscalización, en la que particularmente hay dos oficios remitidos al Partido Acción Nacional, para que presentara información complementaria sobre esquemas de fiscalización, y el hecho concreto es que el Partido Acción Nacional no contestó los oficios. Dentro del procedimiento sancionador, la propuesta que formula la Secretaría Ejecutiva, es declararlo fundado por lo que se refiere a esa parte y establecer como sanción una amonestación pública; al respecto, hay cierta coincidencia en las argumentaciones de varios Consejeros sobre el tema, entre ellos el Consejero Gómez, su propia oficina y la del Presidente del Consejo General, si bien ellos consideran que hay cierta intencionalidad en la no respuesta a los requerimientos formulados al Partido Acción Nacional, aunque el Presidente del Consejo comparte la idea de que debe de ser una amonestación pública. Agregó que en términos técnicos, si se reconociera que hay cierta intencionalidad en la no respuesta a los requerimientos, no se podría imponer una sanción en términos de la amonestación pública, porque en el proyecto se sostiene justamente una argumentación a la inversa, en el sentido de que no hay intencionalidad, y por tanto la falta se califica como leve; consideró que si se deja el precedente de que cuando un requerimiento no es contestado sólo se amonesta, esto resulta incorrecto para los procedimientos internos del Instituto; en concreto, propuso como Presidente de la



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Comisión, que la calificación de la falta sea de grave ordinaria, y por tanto, se pudiera establecer una sanción mínima de 200 días de salario mínimo que son alrededor de 11 mil 492 pesos; en esa argumentación hay algunas coincidencias de las oficinas que hicieron llegar observaciones, incluida la oficina del Consejero Guerrero, que propone una multa mayor; de manera particular, el Consejero Marco Gómez solicitó que se hiciera una revisión respecto a si existe o no algún precedente donde el Partido Acción Nacional no hubiera contestado algún requerimiento, para en su caso evaluar la reincidencia; al parecer no es el caso, pero puso sobre la mesa la solicitud específica que formuló el Consejero Marco Gómez.

Lic. Dania Ravel: Añadió que la oficina del Consejero Guerrero solicitó que para reforzar el contenido se hiciera mención del monto que deriva del promedio de las cotizaciones realizadas por la Unidad de Fiscalización sobre el evento no reportado que asciende a la cantidad de 36 mil 069 pesos y la sanción de carácter económica que le impuso la Unidad de Fiscalización a dicho partido, la cual es de 72 mil 177 pesos; también la oficina del Consejero Presidente pidió que se corrija la parte que dice que no fueron registrados esos datos, a efecto de que se mencione que sí fueron registrados.

Lic. Rosa María Cano: Aclaró que ya se había hecho la búsqueda, respecto del Presidente del Partido Acción Nacional y no había reincidencia.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Comentó que con esto se daba respuesta a la preocupación del Consejero Gómez, y preguntó si la Dirección Jurídica tenía alguna opinión sobre la propuesta de la calificación de leve a ordinaria, para imponer una sanción de 200 días.

Lic. Rosa María Cano: Respondió que no.

Lic. Dania Ravel: Hizo referencia a que se tendría que cambiar la parte relativa a la intencionalidad.

Lic. Rosa María Cano: Estuvo de acuerdo.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Solicitó a la Secretaria Técnica que enviara los argumentos correspondientes, para fortalecer o modificar esa parte de la motivación y que sometiera a votación el proyecto con ese ajuste.

Lic. Dania Ravel: Sometió a votación el expediente enlistado como 4.1 del orden del día, correspondiente a la queja número 235/2008, con las observaciones realizadas.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Acuerdo: Se aprueba por unanimidad de votos el proyecto de resolución de la queja identificada con el número de expediente señalado en el punto del orden del día 4.1, con las modificaciones señaladas. **Consejeros Electorales que votaron:** Mtro. Marco Antonio Baños Martínez y Mtro. Virgilio Andrade Martínez.

Proyecto de resolución de la queja SCG/QCG/235/2008

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Expresó que se trata de una queja presentada por el Partido Nueva Alianza en contra del Partido Revolucionario Institucional y el ciudadano Felipe Amadeo Flores Espinosa, que fue candidato a Diputado Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 13 del estado de Veracruz; en su escrito inicial de queja, el Partido Nueva Alianza se refiere a que podría haber rebase de los topes de gastos de campaña del candidato, en función de algunas aportaciones que, para efectos de propaganda, hizo el gobierno local y la presidencia municipal; en la revisión que hace la Dirección Jurídica no existe ninguna evidencia de que esto pudiera ser de esa manera y, por tanto, se considera necesario sobreseer el punto; sin embargo, el partido Nueva Alianza hace referencia también a la actuación de las autoridades locales, el Gobernador y el Presidente Municipal, y en el desahogo del procedimiento no hubo emplazamiento para estos funcionarios, por lo que estimaba que debería devolverse el expediente a la Dirección Jurídica, en términos del Reglamento, para que hacer los emplazamientos correspondientes y subsanar esta situación, porque en el escrito de queja sí estaba referida expresamente la posible violación al artículo 134, por lo que hace al uso imparcial de los recursos públicos; puso el proyecto a consideración de los integrantes de la Comisión.

Consejero Electoral Virgilio Andrade: Estuvo de acuerdo con la observación del Consejero Marco Baños, porque es necesario que cuando haya situaciones vinculadas con el 134, se hagan las indagatorias correspondientes, con independencia de las que ya se hayan efectuado respecto a los partidos o candidatos involucrados, pues esto se ha convertido en una condición necesaria de todo asunto que involucre elementos del 134 constitucional, en sus dos vertientes, que también el Consejero Baños ha separado adecuadamente: la que tiene que ver con imagen personal, que no es el caso, pero sí la que se refiere al uso imparcial de recursos públicos; por lo tanto, acompañó la idea de devolver, solamente para completar la indagatoria.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: No habiendo más comentarios, solicitó a la Secretaria Técnica someter a votación la propuesta.

Lic. Dania Ravel: Sometió a votación la devolución del expediente enlistado como 4.3, correspondiente a la queja número 180/2009.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Acuerdo: Se aprueba por unanimidad de votos la devolución del proyecto de resolución de la queja identificada con el número de expediente señalado en el punto del orden del día 4.3, para los efectos señalados. **Consejeros Electorales que votaron:** Mtro. Marco Antonio Baños Martínez y Mtro. Virgilio Andrade Martínez.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Mencionó que los asuntos aprobados serían sometidos a la consideración del Consejo General en la sesión del 24 de febrero, y si hubiese cualquier circunstancia que preocupara a alguno de los Consejeros Electorales, estaba en la mejor disposición de atenderlos.

Consejero Electoral Virgilio Andrade: Reconoció el trabajo del Consejero Baños y de la Secretaria Técnica, que compartieron la información con oportunidad y tomaron en cuenta los comentarios no nada más de los integrantes de la Comisión, sino de todos los Consejeros.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Expresó que era el método que había seguido siempre la Comisión, y por tanto se continuaría con él; finalmente agradeció el trabajo de la Dirección Jurídica, al enviar con celeridad los proyectos, lo que da oportunidad de que los demás Consejeros tengan tiempo de hacer la revisión, de manera que en la medida en que vayan saliendo los proyectos se continuará con esa lógica.

Conclusión de la sesión

**MTRO. MARCO ANTONIO BAÑOS MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

**MTRO. VIRGILIO ANDRADE MARTÍNEZ
CONSEJERO ELECTORAL**

**LIC. DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS
SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN**